

Quito, abril 11 del 2011.

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de la Compañía ELECTRIMAN S.A.

1. He revisado el Balance General adjunto de la Compañía ELECTRIMAN S.A. al 31 de Diciembre del 2010 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias, por el ejercicio anual terminado a esa fecha. Estos estados financieros constituyen una manifestación de la Administración de la Compañía ELECTRIMAN S.A. y son de su responsabilidad. La mía constituye ejercer un control externo de la Empresa en base a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las demás normativas reglamentarias.
2. Mi examen se concreta a lo que dispone el Artículo 321 de la Ley de Compañías y ha consistido principalmente en efectuar procedimientos analíticos sobre los saldos de los estados financieros mensuales proporcionados por la Empresa, al igual que en examinar en base de indagaciones la información contenida en los estados financieros al cierre del ejercicio. Por otro lado las actuales normativas determinan que el Comisario se refiera a los procedimientos de control interno de la Compañía para la cual se ha mantenido entrevistas con el personal a cargo de las diferentes actividades. Además es necesario que el Comisario opine acerca de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como también del cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual se ha revisado declaraciones tributarias y sus anexos, libros sociales y expedientes de actas de las juntas de accionistas y otros documentos y correspondencia que fuere necesaria en las circunstancias.
3. Luego de mi revisión puedo informar que los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre del 2010, surgen de los registros contables y en general presentan la situación financiera y resultados de la operación, de acuerdo con los principios de contabilidad y la práctica generalmente aceptada en el Ecuador.
4. Puedo mencionar que los sistemas de control interno funcionan con aceptable eficiencia. Al ser una compañía nueva, es importante seguir con la incorporación de procesos de control interno y administrativo.
5. En relación al cumplimiento de las demás disposiciones legales, tributarias estatutarias y de las resoluciones de la Junta de Accionistas; luego de mi revisión general, informo que no conozco acerca de incumplimientos que

puedan considerarse significativos en relación a estos aspectos, por parte de la compañía.

Santo Domingo, 11 de abril de 2010.

Cristino Cardona

Sra. María Cristina Cardona

Comisario de la Compañía

